

Ministerio de Educación

Convenio N° 088 -2013-ED

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, representado por la señora Ministra de Educación, Emma Patricia Salas O'Brien, identificada con DNI N° 29279312, designada por Resolución Suprema N° 238-2012-PCM, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL MINISTERIO**"; y, de otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131369981, representado por su Jefe, Dr. Hermogenes Alejandro Vílchez de los Ríos, identificado con DNI N° 06806877, designado por Resolución Suprema N° 164-2011-PCM, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL INEI**"; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público. Es el órgano rector de las políticas educativas nacionales y ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación; que tiene como funciones, entre otras, diseñar programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector, así como implementar un sistema de información para la toma de decisiones estratégicas.

EL INEI es un Organismo Público Descentralizado dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión. Es el organismo central y rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, que regula, coordina y realiza actividades de estadística básica y derivada, así como el análisis de la estadística oficial. Tiene como finalidad asegurar que las actividades estadísticas e informáticas se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EE y sus modificatorias.

Ministerio de Educación

Convenio N° 088 -2013-ED

- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG, Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

EL MINISTERIO y **EL INEI** se comprometen a ejecutar los actos necesarios y suficientes para llevar a cabo un estudio diagnóstico a nivel nacional, mediante levantamiento de información primaria, que permita describir las condiciones y situación de las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL, siendo la población objetivo las doscientas quince (215) UGEL distribuidas en los 25 Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, a fin de contar con información actualizada y relevante sobre las condiciones de las UGEL a nivel institucional, pedagógico y administrativo.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

OBLIGACIONES DEL INEI:

- Capacitar a los encuestadores en la aplicación de la Cédula de Registro (instrumento de recojo de información), que será elaborado por **EL MINISTERIO** y se pondrá en conocimiento de **EL INEI** luego de la suscripción del presente Convenio.
- Garantizar el modulado y embalaje de los instrumentos de recojo de información y materiales de aplicación del estudio diagnóstico señalado en la Cláusula Tercera, de acuerdo al Anexo N° 01 – Términos de Referencia para el INEI – Estudio diagnóstico de 215 UGEL, que forma parte del presente Convenio.
- Garantizar la entrega oportuna del instrumento a los encuestadores, en los lugares, plazos y condiciones requeridos por **EL MINISTERIO**. Asimismo, deberá garantizar el retorno de la totalidad de los instrumentos aplicados a **EL MINISTERIO**.
- Garantizar la seguridad, confiabilidad y confidencialidad requeridas en todas las fases del estudio diagnóstico.
- Garantizar la correcta sistematización y procesamiento de información de la base de datos de acuerdo a los esquemas brindados por **EL MINISTERIO** en el punto 8. del Anexo N° 01 – Términos de Referencia para el INEI – Estudio diagnóstico de 215 UGEL.
- Garantizar la entrega a **EL MINISTERIO** del Informe Final y los entregables señalados en el punto 9. del Anexo N° 01 – Términos de Referencia para el INEI – Estudio diagnóstico de 215 UGEL.
- Garantizar que la información que **EL MINISTERIO** solicite se entregue en el tiempo requerido, de acuerdo al Cronograma de Actividades Generales incluido en el Anexo N° 02, que forma parte del presente Convenio.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

- Coordinar con **EL INEI** las actividades del estudio diagnóstico en todas sus etapas: diseño, trabajo de campo y presentación de resultados, de acuerdo al Anexo N° 02 – Cronograma de Actividades Generales, que forma parte del presente Convenio.
 - Efectuar la entrega del financiamiento, consignado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 03 – Presupuesto.
 - Elaborar el instrumento de recojo de información que será entregado a **EL INEI**, luego de la suscripción del presente Convenio.
- Coordinar con **EL INEI** el desarrollo de la capacitación a los encuestadores con relación a la aplicación del instrumento de recojo de información.



Ministerio de Educación

Convenio N° 088 -2013-ED

- e) Supervisar el cumplimiento de las etapas estudio diagnóstico.
- f) Coordinar con los Gobiernos Regionales a fin de lograr que brinden su apoyo para lograr el objetivo del presente Convenio.

EL MINISTERIO y **EL INEI** se sujetarán sus actuaciones a las obligaciones y/o atribuciones que emanen de los Términos de Referencia para el INEI – Estudio diagnóstico de 215 UGEL (Anexo N° 01) y el Cronograma de Actividades Generales (Anexo N° 02), los mismos que forman parte integrante del presente Convenio.

Las partes declaran que el presente Convenio es de cooperación, sin fines de lucro y corresponde a servicios propios de la función que por Ley le corresponde a las entidades que lo suscriben.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Con motivo del presente Convenio, **EL MINISTERIO** abonará a favor de **EL INEI** el monto de S/. 1 403 197,00 (Un millón cuatrocientos tres mil ciento noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, suma que cubre los costos administrativos y de ejecución de los servicios a cargo de **EL INEI**, según el detalle del Presupuesto que como Anexo N° 03 forma parte del presente Convenio.

Como condición necesaria para el pago, **EL INEI** deberá cumplir con el punto 9. del Anexo N° 01 - Términos de Referencia para el INEI – Estudio diagnóstico de 215 UGEL, que forma parte del presente Convenio; así como, recibir la conformidad del servicio de parte de la Oficina de Coordinación Regional de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES

Para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes para la coordinación de la ejecución del cronograma de actividades correspondiente, a las siguientes personas:

- a) Por **EL MINISTERIO**, el Jefe de la Oficina de Coordinación Regional.
- b) Por **EL INEI**, la Directora Nacional de Censos y Encuestas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se inicia con su suscripción y se extiende hasta que la Oficina de Coordinación Regional emita la conformidad del Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el punto 8. del Anexo N° 01 – Términos de Referencia para el INEI – Estudio diagnóstico de 215 UGEL y al Anexo N° 02 – Cronograma de Actividades Generales del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará mediante la suscripción de la correspondiente Acta, que se suscribirá con las mismas formalidades y formará parte del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

EL MINISTERIO deberá requerir de manera formal, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por EL INEI, cuando se haya acreditado la inobservancia de los plazos y/o condiciones establecidos, otorgándole a este último un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que subsane dicha circunstancia, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho, lo cual no libera a EL INEI de proporcionar la información de gastos por las prestaciones ejecutadas y la devolución del presupuesto a que hubiera lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

EL INEI está obligado a guardar reserva y cautelar el correcto uso de la información proporcionada por EL MINISTERIO, dado que la información tiene carácter de reservada de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 01 - Términos de Referencia para el INEI - Estudio diagnóstico de 215 UGEL.

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las partes de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, se suscribe dando fe y conformidad en tres (03) ejemplares igualmente válidos, a los **veintinueve** días del mes de **mayo** del año dos mil trece.



Emma Patricia Salas O'Brien
EL MINISTERIO



Dr. Herrogenes Alejandro Vilchez
de los Ríos
EL INEI





ANEXO N°1

Términos de referencia para el INEI Estudio diagnóstico de 215 UGEL

1. CONTEXTO

En el marco de la Política de Gestión Descentralizada que viene impulsando el sector educación, se requiere contar con información actualizada de las condiciones materiales, operativas y de recursos en las que vienen operando las UGEL a nivel nacional. Por tanto, se requiere hacer un levantamiento de información primaria que permita describir las condiciones y situación de las UGEL.

Se ha considerado un estudio a nivel nacional, abarcando la totalidad de las UGEL que están instaladas en el territorio nacional, las cuales llegan a sumar un total de 215 entidades descentralizadas (Fuente MED – OAAE Unidad de Organización y Métodos, Enero 2012).

2. OBJETIVO GENERAL

Contar con información actualizada y relevante sobre las condiciones de las 215 UGEL a nivel institucional, pedagógico y administrativo, con el fin de contribuir en la toma de decisiones de gestión y de presupuesto, tanto a nivel de los Gobiernos Regionales como de EL MINISTERIO.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL OPERADOR (INEI)

- Garantizar el modulado y embalaje de los instrumentos y materiales de aplicación del estudio diagnóstico.
- Capacitar a los encuestadores en la aplicación del instrumento que será elaborado por EL MINISTERIO y se pondrá en conocimiento de EL INEI luego de la suscripción del Convenio.
- Garantizar la entrega oportuna del instrumento a los encuestadores, en los lugares, plazos y condiciones requeridos por EL MINISTERIO. Asimismo, deberá garantizar el retorno de la totalidad de los instrumentos aplicados a EL MINISTERIO.
- Garantizar la seguridad, confiabilidad y confidencialidad requeridas en todas las fases del Operativo.
- Garantizar la correcta sistematización y procesamiento de información de la base de datos de acuerdo a esquemas brindados por EL MINISTERIO en el punto 8 del presente documento.
- Garantizar la entrega del informe final a EL MINISTERIO.
- Garantizar que la información que EL MINISTERIO solicite se entregue en el tiempo requerido, de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo 2.

4. POBLACIÓN:

215 UGEL distribuidas en 25 Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana.



5. INSTRUMENTO DE RECOJO DE INFORMACIÓN

El instrumento que se aplicará será provisto por EL MINISTERIO y será de carácter absolutamente confidencial. Por ello, se requiere que EL INEI incorpore medidas de seguridad en el diseño del plan de trabajo, así como en la selección y conformación de los equipos, de manera que se garantice la reserva y confidencialidad de dicho instrumento.

El INEI participará en su etapa de formulación y validación. Por lo que trabajará con el equipo que ha seleccionado EL MINISTERIO.

6. ACTIVIDADES PREVIAS A LA APLICACIÓN

- Participación en el diseño del instrumento y protocolos que se utilizarán en el estudio diagnóstico de las UGEL a nivel nacional.
- Controles de calidad para garantizar la óptima calidad de todas las fases.
- Datos de accesibilidad de la UGEL.
- Contratación y capacitación de Supervisores regionales.
- Convocatoria y preselección de encuestadores de acuerdo al perfil.
- Capacitación de encuestadores que participarán en la operación de campo.
- Distribución de los sobres con instrumentos hacia las UGEL

7. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Participación en el piloto de campo en Lima y provincias (7 UGEL: Urbano/operativa y rural/ejecutora).
- Realizar actividades de control de calidad necesarias que garanticen la confiabilidad de la información recibida.
- Garantizar el cumplimiento de las metas en términos de cobertura de las UGEL, así como de todos los procedimientos logísticos y de los plazos establecidos.
- El levantamiento de información se realizará de setiembre hasta la primera quincena de octubre, siendo las únicas fechas en las que el aplicador deberá recoger información de las UGEL.
- Los aplicadores y los otros miembros de la red administrativa de EL INEI deberán tener conocimiento que están siendo supervisados por personal del EL MINISTERIO en el cumplimiento de sus tareas.
- La impresión del formato, así como la distribución del mismo, será responsabilidad de EL INEI, garantizando la discreción en esta fase.
- Devolución de los instrumentos llenados y firmados y sellados por los directores de UGEL hacia la sede de EL MINISTERIO.
- La información recogida será procesada y consolidada de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo del estudio diagnóstico, el cual será elaborado por el INEI. EL MINISTERIO deberá poder acceder al reporte definitivo del Operativo al 100% de cobertura.





8. INFORMES/PRODUCTOS A ENTREGAR

- 90% a la firma del Convenio
- 10% a la entrega del informe final, el que deberá compilar lo siguiente:
 - Verificación de la información.
 - Base de datos.
 - Diccionario de variables.
 - Procesamiento de la información.
 - Reglas de consistencia.
 - Presentación de resultados, los que debe incluir:
 - Los resultados del análisis descriptivo agrupado por cada área evaluada y considerando agrupaciones por Región, tipo de UGEL (ejecutora, no ejecutora) u otra que surja del análisis de los datos.
 - Análisis comparativo de los indicadores evaluados, para cada área por Región, tipo de UGEL u otra división pertinente de acuerdo al análisis de los datos.
 - Anexos con Tablas, cuadros y gráficas descriptivas de todas las variables evaluadas.
 - Diagrama de flujo de los procesos internos involucrados en el servicio.
 - Identificación de anomalías y/o contingencias del proceso (en todas sus etapas) y las soluciones adoptadas.
 - Evaluación final donde se sugieran cambios para mejorar la calidad o eficiencia del servicio, así como posibles formas de simplificarlo. Estas sugerencias pueden ser sobre cualquier aspecto del proceso de operación de campo y procesamiento de información.
 - CD con los datos de los formatos de accesibilidad, rectificadas por los Aplicadores.
 - Físico de las listas de asistencia de la capacitación de Aplicadores.
 - Físico de las Fichas de evaluación de los candidatos a Aplicadores, ordenadas por región, provincia y tipo de aplicación.
 - CD con los datos personales y hoja de vida de los Supervisores y Aplicadores. Dichos documentos deberán estar ordenados por región, provincia y UGEL.

9. LOS ENTREGABLES DEBERÍAN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Formato impreso

- El informe final del análisis con los puntos acordados en presentación de resultados.

Formato digital

- Base de datos en formato SPSS completa (variable labels y value labels)
- Syntax de SPSS utilizado durante el análisis de los datos
- Base de datos en Excel
- Diccionario de variables
- Versión final del instrumento.



ANEXO 2: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES GENERALES

Actividades	Responsables	Cronograma
1 FIRMA DE CONVENIO	MINEDU/INEI	Del 27 al 31 de mayo
2 ENTREGA DE INSTRUMENTO AL INEI ANTES DE LA PRUEBA PILOTO	MINEDU	Del 3 al 7 junio
3 OPERACIÓN DE CAMPO	INEI	Septiembre a primera quincena de octubre
4 ENTREGA DEL INFORME FINAL	INEI	Segunda quincena de octubre a primera quincena de noviembre





ANEXO 3: PRESUPUESTO

EL MINISTERIO abonará a favor de **EL INEI** el monto de S/.1.403.197,00 (Un millón, cuatrocientos tres mil ciento noventisiete y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley; suma que cubre los costos administrativos y de ejecución de los servicios a cargo de **EL INEI**.

Forma de pago del MINISTERIO a EL INEI

- 90% del presupuesto a la firma del Convenio.
- 10% del presupuesto a la entrega del informe final.

